

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, convocado por Orden ADM/1396/2009 de 17 de junio, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el turno libre, para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Psicólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la Bolsa de Empleo de este Cuerpo, y se fija la fecha de realización del primer ejercicio.

Por Resolución de 10 de septiembre de 2009 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de septiembre de 2009) se aprobaron y publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Psicólogos), Turno libre, convocadas por la Orden ADM/1396/2009, de 17 de junio.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos y hechas las rectificaciones oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril de 2009), esta Gerencia de Servicios Sociales

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y de excluidos que se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009.

Segundo.– Convocar a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrá lugar el día 23 de enero de 2010 a las 10 horas, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valladolid, sita en Paseo de la Magdalena s/n –47005– Valladolid. Los opositores tendrán que acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.^a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de noviembre de 2009.

La Gerencia
de Servicios Sociales,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a Subgrupos A1, A2 y C1 (Especialidad Administrativa).

Existiendo razones organizativas y de atención de los servicios que exigen cubrir con carácter definitivo los puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran ocupados por personal interino, en adscripción provisional o en comisión de servicios o que derivan de la transformación de puestos de personal de administración y servicios laboral, sin que ello suponga incremento de costes de personal, y visto el informe favorable de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se estima necesaria la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de febrero de 2003), de conformidad con la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la legislación vigente,

RESUELVE convocar la cobertura de los citados puestos vacantes, relacionados en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I.– Requisitos y condiciones de participación.

1.1. En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los Subgrupos A1, A2 y C1 (Especialidad Administrativa) que cumplan los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo y que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

- Pertenecer a las Escalas propias de la Universidad de Salamanca, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a dicha Escala.
- Estar en servicio activo en Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas y con destino definitivo actual en la Universidad de Salamanca, o en situación de servicios especiales o excedencia acordada por el Rector de la Universidad de Salamanca y se cumplan los requisitos generales de esta última.

1.2. La formación específica «Contable» de los puestos que se especifican en el Anexo I, será requisito de cobertura de los puestos convocados y deberá acreditarse suficientemente a juicio de la Comisión de Valoración.

1.3. Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Salamanca, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas, y si reúnen los requisitos de desempeño previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrán serles asignadas con carácter provisional y en la misma localidad del último destino, cualquiera de las vacantes resultantes.

1.4. Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido un plazo mínimo de un año desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, ya sea por concurso o por libre designación, salvo que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Se opte a vacantes de puestos con nivel superior al puesto desempeñado.

- b) Haya sido removido del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en el de libre designación.
 c) Se haya suprimido su puesto de trabajo.
 d) Expectativa de destino o excedencia forzosa.

II.- *Documentación a presentar por los aspirantes.*

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados, salvo que figuren en el expediente personal de los interesados.

2.3. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante Declaración Jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como Anexo III.

III.- *Comisión de valoración.*

3.1. La propuesta de adjudicación del puesto de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por una Comisión compuesta por:

- El Gerente o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Jefe del Servicio o el de la Unidad Orgánica al que esté adscrito el puesto de trabajo.
- Dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Un miembro de la Universidad nombrado por el Rector.
- Un funcionario del Área de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como secretario y participará en la misma con voz pero sin voto.

3.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

IV.- *Méritos, tramitación y resolución del concurso.*

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, así como los trámites y demás incidencias propios del concur-

so se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 1997 («B.O.E.» de 10 de marzo) de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios y que se hace público en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el plazo de presentación de instancias.

4.2. De acuerdo con el artículo 7.3.1.A del Baremo General, se establece como mérito específico la formación «Contable» en los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I.

4.3. De acuerdo con el artículo 7.3.6.A del citado Baremo General se establece como mérito complementario para los puestos de trabajo de nivel 24 o superior la realización de una Memoria, no superior a cinco folios, sobre el contenido y exigencias del puesto a desarrollar, pudiendo la Comisión exigir su defensa pública si lo estimase oportuno.

4.4. La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 22 o superior será de 25 puntos y podrán ser declaradas vacantes en el supuesto de que los aspirantes al mismo, tras la aplicación del Baremo, no alcanzasen la puntuación mínima exigida.

4.5. La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde su publicación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Recorrido en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Salamanca, 24 de noviembre de 2009.

El Rector,

(Art. 67.2 de los Estatutos
y Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 26/04/2007)

Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO

ANEXO I

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD/CENTRO	NIVEL	SUBGRUPOS		FORM. ESP.	JORNADA	OBSERVACIONES
FF0203	Jefe Sección Descentralización Contable	Servicio Contabilidad y Presupuestos	24	A1	A2	CONTABLE	MT4/24C	NOTA 1
FF0623	Jefe Sección Gestión Económica Investigación	Agencia Gestión Investigación	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0419	Jefe Sección Convenios Investigación	Agencia Gestión Investigación	22	A2	C1		ED/22B	NOTA 2
FF4193	Administrador Campus Viriato	Campus Viriato	22	A2	C1		ED/22B	
FF5523	Jefe Sección Administrador	Facultad Farmacia	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0631	Ayudante Auditoría	Servicio Auditoría Interna	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0635	Jefe Sección Contabilidad Gastos	Servicio Contabilidad y Presupuestos	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0637	Jefe Sección Planificación y Presupuestos	Servicio Contabilidad y Presupuestos	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0639	Jefe Sección Justificación Subvenciones	Servicio Contabilidad y Presupuestos	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0651	Jefe Sección Pagos Complementarios y Acción Social	Servicio Retribuciones y Seguridad Social	22	A2	C1		MT4/22B	
FF0657	Jefe Sección Seguridad Social	Servicio Retribuciones y Seguridad Social	22	A2	C1		MT4/22B	

NOTA 1	LA FORMACIÓN ESPECÍFICA CONTABLE, SERÁ REQUISITO DE COBERTURA DEL PUESTO CONVOCADO DE ACUERDO CON EL APARTADO 7.3.1.A) DEL BAREMO
NOTA 2	LA INCORPORACIÓN A ESTE PUESTO DE TRABAJO SE REALIZARÁ CUANDO SE PRODUZCA LA EFECTIVA JUBILACIÓN DE SU TITULAR, DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.2 DEL BAREMO

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA

D/Dª con D.N.I. nº
domiciliado en..... C/ teléfono.....,
número de registro de personal y con destino actual en
..... de la Universidad de Salamanca, como funcionario de la Escala.....
..... y nivel.....

Definitivo

Provisional

EXPONE: Que habiéndose publicado concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, por
Resolución de fecha B.O.C. y L..... y
deseando el/la que suscribe participar en el mismo, es por lo que a V.M.E.

SOLICITA: La adjudicación de una de las vacantes (por orden de preferencia), si con arreglo al Baremo
establecido le corresponde:

- 1. _____ Nivel _____
2. _____ Nivel _____
3. _____ Nivel _____
4. _____ Nivel _____
5. _____ Nivel _____
6. _____ Nivel _____
7. _____ Nivel _____
8. _____ Nivel _____
9. _____ Nivel _____
10. _____ Nivel _____
11. _____ Nivel _____
12. _____ Nivel _____

Si el espacio resultara insuficiente, anexas una hoja en blanco conteniendo el resto de puestos de
trabajo solicitados según el orden de preferencia.

Salamanca, a _____

Fdo.-

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.-

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a D.N.I.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se consignan, comprometiéndome a aportar, en su caso, las certificaciones que me sean requeridas.

1. MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO (Máximo 20 puntos).

A. Méritos Específicos establecidos en la R.P.T. (Máximo 7,5 puntos)

B. Puestos de Trabajo desempeñados pertenecientes a la misma área funcional (Máximo 7,5 puntos)

C. Pertenencia a Grupo Superior (5 puntos)

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 25 puntos).

3. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (Máximo 10 puntos).

4. CURSOS Y TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 15 puntos)

A. Cursos

B. Titulaciones Académicas Oficiales

5. ANTIGÜEDAD (Máximo 20 puntos)

6. MÉRITOS COMPLEMENTARIOS (Máximo 10 puntos)

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO (LEÓN)

ACUERDO del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), de 14 de octubre de 2009, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Grupo	Subgrupo	Denominación	N.º Vacantes
C	C2	AUXILIAR	UNA

Forma de Provisión oposición

PERSONAL LABORAL:

N.º vacantes	Denominación
DOS	OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES

Forma de Provisión Oposición

La determinación de las condiciones, formas, plazos y procedimientos no detallados se hará pública una vez aprobadas las bases de la Convocatoria.

Bustillo del Páramo, 19 de octubre de 2009.

El Alcalde,
Fdo.: FAUSTINO SUTIL HONRADO

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

CONVOCATORIA y bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición restringido de una plaza de Psicólogo, en el Ayuntamiento de Salamanca.

1.- *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Psicólogo, mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para fomento de la promoción interna entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

2.- *Características de la plaza.* La plaza que se convoca está dotada con los haberes correspondientes al Subgrupo A1, de los previstos en el Art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril y están dotadas con el sueldo correspondiente al Subgrupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Está encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica.

3.- *Requisitos de los aspirantes.* Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- Estar en posesión del título de Psicólogo, expedido con arreglo a la legislación vigente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes discapacitados, deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los Equipos de Valoración del IMSERSO o unidades equivalentes.

d) No haber sido sancionado por falta administrativa tipificada como grave o muy grave, que no haya sido cancelada.

e) Estar encuadrado en el Grupo A2 de la Subescala Técnica de Admón. Especial, con una antigüedad mínima de dos años en el mismo.

4.- Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en el Anexo I de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos, si procede.

Éstas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca.

4.2.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, en horas de nueve a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 14,94 € cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales, en horas de oficina de cualquier día laborable, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca. Tesorería. Concurso-Oposición para la plaza de Psicólogo».

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio concursante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.5. Si alguna instancia adoleciere de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 2 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.